

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE SE CITA

Expediente: CONTR 2025/279342

Título: Servicio de auxiliar de recepción y control de accesos en las sedes administrativas de las Direcciones Provinciales de Huelva y Málaga del Instituto Andaluz de la Juventud.

**Código CPV : 79992000-4 Servicios de recepción
98341120-2 Servicios de portería**

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

En la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, que desempeña las funciones encomendadas por la Ley en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de sus Direcciones Provinciales.

Para un adecuado funcionamiento de las dependencias administrativas de las sedes de las Direcciones Provinciales de Huelva y Málaga, se estima necesario contratar los servicios cuyas características técnicas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la prestación de los servicios de recepción y control de acceso a las dependencias administrativas de las Direcciones Provinciales de Huelva y Málaga del Instituto Andaluz de la Juventud.

Para ambas sedes, dichos servicios se prestarán de forma fija en el horario de tarde de 16:00 a 20:00 horas los martes, y a la demanda los restantes días de la semana o fines de semana. Para ello existirá una bolsa de horas a disposición del IAJ, que contemplará igualmente el servicio de apertura de puertas de la sede a las 7:30 de la mañana de lunes a viernes, en caso de ausencia del personal que se ocupa normalmente de esta tarea, así como para cubrir periodos de vacaciones, asuntos propios y bajas de larga duración del personal encargado de dichas tareas.

Se proporcionan más detalles sobre las horas a realizar en el Pliego de Prescripciones Técnicas, resultando un total de 553 horas al año para cada una de las sedes.



JORGE PEREZ CAÑETE		03/04/2025 10:54:40	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1TCZfq20v6DKi749vuciv4562	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Se informa a su vez, que este Organismo carece de recursos humanos precisos para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir a través de esta contratación. No existen puestos, en la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de la Juventud, que contemplen el desarrollo de las tareas que se precisan a través de este expediente de contratación, no resultando posible ni conveniente la ampliación de la plantilla de este Organismo para satisfacer las necesidades que se pretenden a través de este contrato, resultando más conveniente desde un punto de vista económico acudir a la contratación de estos servicios a empresas del sector.

4. LOTES.

El servicio que constituye el objeto del contrato, favorece la división del contrato en lotes por ejecutarse los servicios en dos sedes diferentes, correspondiendo cada una a una Dirección Provincial:

- LOTE 1.- Servicio de auxiliar de recepción y control de accesos en la sede administrativa de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud. en Huelva.

El servicio de Auxiliar de recepción y control de accesos se prestará en las dependencias de la sede administrativa de la Dirección Provincial de Huelva del Instituto Andaluz de la Juventud, situada en la calle Rico, 26, 21001 Huelva.

- LOTE 2.- Servicio de auxiliar de recepción y control de accesos en la sede administrativa de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud. en Málaga.

El servicio de Auxiliar de recepción y control de accesos se prestará en las dependencias de la sede administrativa de la Dirección Provincial de Málaga del Instituto Andaluz de la Juventud, situada en la calle Carretería, 7. 29008 Málaga.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE ABONO DEL PRECIO

El cálculo del presupuesto base de licitación, fijado para un período de doce meses, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 LCSP, se ha efectuado partiendo del coste laboral de la persona, que es preciso contratar para la prestación del servicio, según el Convenio Colectivo Estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones. Considerando las tablas salariales publicadas en la Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales de dicho convenio para el año 2025, resulta un salario inferior al Salario Mínimo Interprofesional para 2025, por lo que se aplicará este último. En cuanto a la jornada laboral, se toma la establecida en el convenio: 1.793 horas al año

LOTE 1- D.P. HUELVA

JORGE PEREZ CAÑETE		03/04/2025 10:54:40	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1TCZfq20v6DKi749vuciv4562	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según lo anteriormente expuesto, se toma el valor del salario anual 16.576 €, con una jornada de 1.793 horas/año, resultando el coste por hora de 9,24 € para días laborales.

Cálculo del precio de contrato para un año:

Estimación costes salariales (553*9,24)	5.109,72 €
Sustitución vacaciones y previsión absentismo(30 horas)	277,20 €
TOTAL COSTE SALARIALES	5.386,92 €
Contingencias comunes 23,60%	1.271,31 €
Mecanismo equidad intergeneracional 0,67%	36,09 €
Contingencias profesionales 1,5%	80,80 €
Desempleo 6,70%	360,92 €
Fondo garantía salarial 0,2%	10,77 €
Formación profesional 0,6%	32,32 €
Total SS (33,27)	1.792,33€
TOTAL COSTE MANO OBRA	7.179,15€
COSTES INDIRECTOS 10,00%	717,91 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 7%	402,54€
TOTAL SIN IVA	8.399,60 €
IVA	1.763,92€
TOTAL IVA INCLUIDO	10.163,52 €

Presupuesto de licitación lote 1: Ocho mil trescientos noventa y nueve euros con sesenta céntimos (8.399,60 €) IVA excluido, Diez mil ciento sesenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (10.163,52 €) IVA incluido.

LOTE 2- D.P. MÁLAGA

Según lo anteriormente expuesto, se toma el valor del salario anual 16.576 €, con una jornada de 1.793 horas/año, resultando el coste por hora de 9,24 € para días laborales.

Cálculo del precio de contrato para un año:

Estimación costes salariales (553*9,24)	5.109,72 €
Sustitución vacaciones y previsión absentismo(30 horas)	277,20 €
TOTAL COSTE SALARIALES	5.386,92 €
Contingencias comunes 23,60%	1.271,31 €
Mecanismo equidad intergeneracional 0,67%	36,09 €
Contingencias profesionales 1,5%	80,80 €

JORGE PEREZ CAÑETE		03/04/2025 10:54:40	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1TCZfq20v6DKi749vuciv4562	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Desempleo 6,70%	360,92 €
Fondo garantía salarial 0,2%	10,77 €
Fornación profesional 0,6%	32,32 €
Total SS (33,27)	1.792,33€

TOTAL COSTE MANO OBRA 7.179,15€

COSTES INDIRECTOS 10,00%	717,91 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 7%	402,54€

TOTAL SIN IVA 8.399,60 €

IVA 1.763,92€

10.163,52

TOTAL IVA INCLUIDO €

Presupuesto de licitación lote 2: Ocho mil trescientos noventa y nueve euros con sesenta céntimos (8.399,60 €) IVA excluido, Diez mil ciento sesenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (10.163,52 €) IVA incluido.

Por tanto, el presupuesto base de licitación del contrato queda establecido en **DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (16.799,20 €) iva excluido**, a lo que corresponde un importe de DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.527,84 €) en concepto de IVA, siendo el importe de licitación de **VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (20.327,04 €), IVA incluido**

Lotes	Importe IVA excluido	10% IVA	Importe IVA incl
1	8.399,60 €	1.763,92 €	10.163,52 €
2	8.399,60 €	1.763,92 €	10.163,52 €
TOTAL	16.799,20 €	2.527,84 €	20.327,04 €

Valor estimado:

El valor estimado del contrato (art. 101 LCSP) queda establecido en **treinta y tres mil quinientos noventa y ocho euros con cuarenta céntimos (33.598,40 €)**, al preverse una prórroga por un período máximo total de 12 meses.

La imputación presupuestaria se efectuará a las aplicaciones, y por los importes que se indican a continuación:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	8.469,60 €	1832020000 G/32F/22709/00 01
2026	11,857,44 €	1832020000 G/32F/22709/00 01
Total	20.327,04 €	

JORGE PEREZ CAÑETE		03/04/2025 10:54:40	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1TCZfq20v6DKi749vuciv4562	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Abono de precio: Pagos parciales mensuales a tanto alzado, una vez presentada la factura y previa conformidad del responsable de contrato.

6. REVISIÓN DE PRECIOS:

En base a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP), el presente contrato no será objeto de revisión de precios.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de servicios definido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con el art. 159.6 del citado cuerpo legal.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Como criterios de adjudicación se han considerado por una parte un criterio principal relacionado con el precio ofertado (60 puntos) y otros relacionados con las mejoras (40 puntos), según se puede ver en el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado para la contratación. Dichos criterios cumplen, a nuestro juicio, la premisa de que están vinculados al objeto del contrato y aportan un valor añadido a la ejecución del mismo.

Finalmente, y en lo que se refiere a los parámetros objetivos para considerar si una oferta pudiera ser considerada como anormal, se ha considerado un criterio relacionado tan sólo con el precio, dado el peso fundamental que tiene éste entre los criterios de adjudicación.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Se opta por una condición especial de carácter social, que consiste en la obligatoriedad por parte de la persona adjudicataria de impartir a las personas adscritas a la ejecución del contrato de al menos dos acciones formativas sobre los temas abajo detallados, con un mínimo de duración de 15 horas cada una:

- Mejora de la ocupación y la adaptabilidad, así como de sus capacidades y su calificación.
- Medidas de igualdad de género, conciliación familiar, personal y laboral.
- Medidas sobre mejoras medioambientales en el entorno laboral.
- Medidas de accesibilidad universal.

Las acciones formativas tendrán que impartirse en un plazo máximo de 2 meses desde el inicio de la prestación.

JORGE PEREZ CAÑETE		03/04/2025 10:54:40	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1TCZfq20v6DKi749vuciv4562	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:

El plazo de duración estimado para la ejecución del contrato es de 12 meses, con posibilidad de una prórroga por un plazo máximo de 12 meses más.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

JORGE PEREZ CAÑETE		03/04/2025 10:54:40	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1TCZfq20v6DKi749vuciv4562	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	